

CONTRATO DE COMPRAVENTA

N° 011-06-P

La Universidad Central del Ecuador, legalmente representada por su Rector, el señor ingeniero Víctor Hugo OLALLA PROAÑO, a quien en adelante se llamará “LA UNIVERSIDAD” por una parte; y, por otra, la Empresa INDUSTRIAS ALES C.A. representada por su Gerente y representante legal, el señor Ec. José Malo Donoso, a quien en adelante se llamará “EL CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE:

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, mediante oficio 076 D-FCA de 24 de enero de 2006, solicita la adquisición de un tractor marca Case IH de fabricación turca, modelo JX95 de doble tracción, a la empresa Industrias Ales C.A. Especifica además, que la forma de pago es de contado, contra entrega del bien adquirido.

SEGUNDA: OBJETO:

Con estos antecedentes, la Universidad Central del Ecuador, compra a la empresa INDUSTRIAS ALES C.A., por intermedio de su Gerente y representante legal, Ec. José Malo Donoso, un TRACTOR DE RUEDAS marca CASE IH de fabricación turca, MODELO 3X95 de doble tracción. Motor a diesel Turbo alimentado de 95 HP, 4 cilindros, 238 pulgadas cúbicas. Transmisión sincronizada tipo arrocera de 12 velocidades adelante y 12 atrás, con palanca inversora de dirección/ que permite cambiar el sentido de avance a retroceso. Transmisión delantera con limitador de patinaje y freno interior. Toma de fuerza de 540 y 1000 r.p.m., de 81 HP con embrague independiente. Sistema hidráulico de enganche a 3 puntos categoría II, con una capacidad de levante de 3.500 Kg. Doble válvula hidráulica para cilindros externos de doble efecto. Dirección hidrostática con volante abatible; frenos hidráulicos de disco, autoajustables; barra de tiro oscilante; sistema eléctrico de 12 voltios; batería de 105 Ah, para servido pesado; faro de trabajo; bloqueador del diferencial; filtro de aire con elemento de seguridad y limpieza por aspiración de polvo; tanque de combustible para 24,3 galones, con indicador de presencia de agua. Plataforma del operador tipo piso plano, con moqueta de caucho; asiento de lujo con regulación según el peso y estatura del operador; barra de protección anti-vuelcos con techo; caja para herramientas. 7 contrapesos delanteros/ de 403 Kg. y 4 para las ruedas posteriores de 200 Kg. Llantas delanteras 13.6 R -24 y posteriores 18.4 R - 34 tipo radiales, y demás accesorios de serie, entregado en perfecto estado de funcionamiento a entera satisfacción

de la Universidad.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio que la Universidad Central del Ecuador, paga al Contratista es de VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES (USD \$ 28.710,00)) no incluye Impuesto al Valor Agregado IVA.

El precio se cancela contra entrega del vehículo a satisfacción de la Universidad Central del Ecuador.

Para el efecto el señor Asistente Administrativo de la Facultad , certifica que existen fondos suficientes para atender el gasto con cargo a la partida presupuestaria 253.840.104.000.1 Maquinarias y Equipos del presupuesto interno de la Facultad..

CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

El señor Ec. José Malo Donoso Gerente y representante de la Empresa INDUSTRIAS ALES C.A., da en venta y perpetua enajenación, así como transfiere el dominio y posesión del vehículo mencionado en la cláusula segunda de este contrato, a favor de la Universidad Central del Ecuador.

QUINTA: PLAZO:

El Plazo en que el contratista entrega el vehículo objeto de este contrato, en perfecto estado de funcionamiento es de noventa días contado a partir de la suscripción de este contrato.

SEXTA: MULTA:

Por cada día de retraso en el cumplimiento de este contrato, el contratista se obliga a pagar una multa diaria del uno por mil del valor total del contrato.

Las multas no serán devueltas al contratista por ningún concepto.

SEPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista asegura la calidad del bien adquirido por la Universidad, mediante garantía técnica por un año de recorrido, para lo cual remite el documento pertinente del folleto de garantía del vehículo.

OCTAVA: REPUESTOS: El Contratista asegura que existe provisión suficiente de repuestos en el mercado, por un mínimo de tres años.

NOVENA: CONTROVERSIA:

En caso de controversia, las partes se someten a los jueces competentes de Quito y a la vía verbal sumaria.

Para constancia de lo estipulado y manifestando su conformidad con el contenido del presente contrato, las partes firman en 3 ejemplares de igual tenor y valor, en Quito D.M., a los siete de febrero de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño,
RECTOR

Ec. José Malo Donoso
GERENTE INDUSTRIAS
ALES C.A.